

Cambiamos la percepción social hacia las personas con discapacidad desde el Servicio Comunitario

Zuleima Corredor Ponce¹
zcorredor@una.edu.ve

Universidad Nacional Abierta
Venezuela

Recibido: Mayo, 2017
Aceptado: Septiembre, 2017

RESUMEN

Este artículo da cuenta de una experiencia desarrollada en la Universidad Nacional Abierta (UNA), Centro Local Zulia, relativa al diseño e implementación de un proyecto socioeducativo, cuyo objetivo fue promover un cambio en la percepción social hacia las personas con discapacidad, desde la actividad de Servicio Comunitario, para configurar una cultura inclusiva. El proyecto fue propuesto desde la UNA y se implementó una primera experiencia mediante una alianza estratégica con estudiantes de Servicio Comunitario de la Universidad Rafael Belloso Chacín (URBE). Se concluye que las alianzas entre universidades son una valiosa oportunidad para contribuir a la resolución de problemáticas sociales complejas, mediante proyectos de alto impacto; se observó un desplazamiento conductual en relación al tema en los estudiantes prestadores del servicio y se logró formar y sensibilizar a la comunidad. Se espera identificar nuevos nodos y consolidar una red interinstitucional en la que las personas con discapacidad sean actores fundamentales.

Palabras clave: Inclusión, personas con discapacidad, aprendizaje servicio, servicio comunitario.

¹ Personal académico de la Universidad Nacional Abierta (UNA) de Venezuela. Doctora en Innovación Curricular y Práctica Socioeducativa por la Universidad de Córdoba (UCO) España, Magíster en Educación Inicial por la Universidad Latinoamericana y del Caribe (ULAC), Licenciada en Educación, mención Dificultades de Aprendizaje (UNA). Investigador acreditado PEII Nivel B. Asesora académica adscrita al Centro Local Zulia y responsable de la actividad de Servicio Comunitario. Líneas de investigación: El campo de las Dificultades de Aprendizaje (Grupo GIDE); e Investigación Aplicada en TIC (UCO). Facilitadora de Cursos de Postgrado y Programa de formación del profesorado del Subprograma de Supervisión Académica Regional

Let's change social perception towards disabled people from the Community Service.

Zuleima Corredor Ponce
zcorredor@una.edu.ve

Universidad Nacional Abierta
Venezuela

Received: May, 2017
Accepted: September, 2017

ABSTRACT

This article accounts an experience developed at the Universidad Nacional Abierta (UNA), Zulia Local Center, concerning the design and execution of a socio-educational project that had the objective of promoting a change on the social perception towards disabled people, from the Community Service activity to create an inclusive culture. The project was proposed by the UNA and a first experience was deployed through a strategic alliance with the University Rafael Belloso Chacín (URBE) Community Service students. It was concluded that the alliances between universities are a valuable opportunity to contribute to the solving of complex social problems with high-impact projects; a behavioral displacement was observed regarding the subject in the students who were doing the Service and it was possible to form and raise the awareness in the community. New nodes are expected to be identified and also consolidate an interinstitutional network in which the disabled people are crucial actors.

Keywords: Inclusion, disabled people, service-learning, community service.

Sistematización de experiencias educativas

1.- Introducción y contexto del problema

El presente artículo se plantea en el ámbito de la sistematización de experiencias ya que tiene como finalidad describir una experiencia desarrollada desde el Centro Local Zulia, relativa al diseño e implementación del proyecto socio educativo denominado: *Cambiamos la percepción social hacia las personas con discapacidad desde el Servicio Comunitario*.

Se parte de una problemática compleja evidenciada en la sociedad venezolana en general y en el Estado Zulia en particular, muy interesantes aportes al develamiento de esta situación lo plantea el sociólogo Miguel Ángel Campos en el prólogo de la obra digital editada por la Universidad del Zulia en el año 2016, en el cual reflexiona acerca de las dificultades que deben sortear las personas con discapacidad (PCD) para acceder a una vida en igualdad y equidad. Plantea: “La percepción de la discapacidad como una patología, incluso como morbilidad, refuerza impresiones patriarcales de origen positivista, lo cual impide obrar en el terreno difuso pero más cierto del ejercicio de deberes y derechos” (Bromberg, Carruyo, Sánchez, Elorriaga, Yáber, Urribarrí, Arapé, Pierre., p. 11).

Aunque en el año 2007 se promulgó la Ley para las personas con discapacidad, evidenciándose en esta un importante paso en la preponderancia de la *persona* por encima de la situación de discapacidad, no se han patentizado hasta ahora desde las instancias políticas y entes públicos correspondientes la generación de los necesarios programas, planes y servicios concretos y sostenibles en el tiempo que garanticen que esa relevancia de la persona

plasmada en la ley, se traduzca en mejores condiciones de vida a través de la construcción de un entorno social más accesible para todos.

Para dar respuestas pertinentes a la problemática esbozada es necesario valorarla desde múltiples miradas (interdisciplinariedad) y sopesar ámbitos de acción en el corto, mediano y largo plazo; en este artículo mencionaremos solo dos. Una primera línea de acción para garantizar la inclusión y participación verdadera de las PCD, debe orientarse a la formación de los ciudadanos, con miras a propiciar el salto cualitativo desde el desconocimiento y apatía hacia la sensibilización y concientización para la acción.

Implica el reto de cambiar miradas caracterizadas por a) el desconocimiento de lo que es una discapacidad, b) el uso de términos incorrectos (estigmatizantes) para referirse a las PCD, c) incompetencia para interactuar con las PCD y brindarles apoyo en caso de ser necesario; d) manifestación de creencias y percepciones erradas, que conllevan a concebirlas como enfermos, como una carga familiar, y en general como personas con muy pocas posibilidades para desarrollarse exitosamente.

Al respecto, el autor en referencia exhorta a “transformar las actitudes de un medio desinformado e indiferente... educar a los adultos y formar el corazón de los niños para cuando les toque ejercer la ciudadanía esta sea la expresión de convicciones y no de leyes punitivas” (Bromberg et al., p. 13).

Como segundo ámbito de acción nos referiremos a la accesibilidad universal, este concepto envuelve a diversos tipos de discapacidad, no solo la referida a movilidad reducida o discapacidad motora o músculo esquelética; y

trasciende lo estrictamente arquitectónico o estructural. La accesibilidad universal “es también la comunicación, la comprensión, la accesibilidad cognitiva” (EDEKA, sf., p. 302).

En el caso venezolano, son evidentes las barreras del entorno, que dificultan la accesibilidad de las PCD, y obstaculizan el disfrute pleno de sus derechos básicos como son: educación, salud, trabajo, recreación, cultura y la consecuente y necesaria vida independiente (Bromberg, et al., 2016).

Sobre el asunto, el art. 9 de la Convención de personas con discapacidad (ONUa, 2008) establece: “Los Estados Partes deben velar porque los servicios de comunicación e información, el transporte, los edificios, y otras estructuras estén diseñados y contruidos de forma que las personas con discapacidad puedan utilizarlos, acceder a ellos y alcanzarlos”. Asimismo, en el artículo 20 se refiere a la movilidad personal, independencia, acceso a dispositivos de asistencia, tecnologías de apoyo, formas de asistencia humana y animal, entre otros.

Cabe destacar que Venezuela es país parte de esta convención desde septiembre de 2013 (Correo del Orinoco, 2013), lo que supone, según lo establecido en la misma que “los Estados Partes, están obligados a garantizar y promover la plena realización de todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales de las personas con discapacidad” (ONUa, 2008). Basta con dar un vistazo a nuestras calles, avenidas, plazas, parques, teatros, mercados y edificaciones en general, pero más específicamente a las edificaciones educativas y sanitarias, para comprender el impacto que la escasa o nula accesibilidad puede ejercer sobre la vida de las PCD.

Un factor importante que conviene traer a colación es el relativo a los adelantos en los distintos ámbitos de las ciencias, la tecnología y las comunicaciones que se evidencian a nivel mundial y que han dado lugar a la configuración de un mundo globalizado. Los adelantos en áreas fundamentales como son las ciencias de la salud, la psicología, la psiquiatría, la educación y los desarrollos de tecnologías asistivas han posibilitado mejores oportunidades de equidad para las personas que presentan alguna discapacidad (Koon y De la Vega, sf), no obstante, estas no están al alcance de todos.

En pleno siglo XXI tal y como se evidencia en el Informe mundial sobre la discapacidad (OMS, 2011), en todo el mundo, las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad; seguimos conviviendo en sociedades, diseñadas básicamente, para quienes se ajustan a la *norma*.

Resultan de gran relevancia para comprender la dinámica de la discapacidad los datos expuestos en el citado informe: más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad, (15%) de la población mundial; de ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su funcionamiento con una tendencia mundial al aumento de la prevalencia. (OMS, 2011).

Por otra parte, el informe advierte sobre una serie de obstáculos discapacitantes como: a) políticas y normas insuficientes, b) actitudes negativas basadas en arraigadas creencias y prejuicios sociales, c) prestación insuficiente

de servicios, d) problemas con la prestación de servicios, e) financiamiento insuficiente, f) falta de accesibilidad, g) falta de participación y consulta de los colectivos de PCD, h) falta de sistematización de datos y pruebas que permitan asumir medidas a partir de decisiones informadas (OMS, 2011).

Por otra parte, estimamos conveniente resaltar que en el informe de la OMS (2011) se alude a un amplio rango de situaciones de discapacidad, que va más allá de la visión estereotipada de usuarios de sillas de ruedas y otros grupos clásicos, como las personas ciegas y sordas; hacia una visión compleja en la que “a causa de la interacción entre problemas de salud, factores personales y factores ambientales, existe una enorme variabilidad en la experiencia de la discapacidad” (p. 8).

Todo lo expuesto hasta ahora permite entrever la complejidad de la problemática planteada en la que se entrelazan conductas sociales signadas por el desconocimiento y la desinformación sobre la temática, percepciones erradas acerca de cómo ha de ser la participación de estos conglomerados en la vida social, laboral, educativa, recreacional, con sus consecuentes procesos de exclusión y la escasa concreción de políticas públicas que garanticen los derechos de las PCD en todos los ámbitos de la sociedad (ONUa, 2008; OMS, 2011, Bromberg, et al., 2016).

2.- Breve recorrido histórico en la evolución de la percepción social hacia las personas con discapacidad

La intención de este apartado es presentar un breve esbozo de la evolución histórica evidenciada en la percepción social hacia las personas con discapacidad, en ningún caso pretende ser exhaustiva. Algunos autores como Sánchez, Cantón y Sevilla (1997) sitúan el inicio de la atención a las personas con discapacidad en la Europa del siglo XVI, cuando Ponce de León en el año (1550), pone sus conocimientos al servicio de las personas sordas. Luego, durante los siglos XVIII y XIX, se crean servicios para la atención de las personas ciegas y sordas, con una visión fundamentalmente asistencial, benéfica y segregadora.

Otros autores como Patton, Payne, Kauffman, Brown, y Payne, (2003), ubican los inicios de la educación para las personas con algún tipo de discapacidad en Jean Marc Itard (1774-1838) y su trabajo sistemático durante cinco años de 1799 a 1804 con Víctor, “el niño salvaje de Aveyron” (p.283). Sin embargo, no será sino hasta mediados del siglo XVIII que comenzarán a aparecer instituciones benéficas que ofrecen programas destinados a la atención de estas personas, desde una perspectiva de caridad o benevolencia, y no como un derecho.

Para Deutsch (2004), la última mitad del siglo XX es el momento en que las actitudes hacia las personas con discapacidad fueron cambiando de manera progresiva. Indica que el final de la segunda guerra mundial marcó una nueva etapa que dio como resultado la creación del Movimiento por los Derechos Civiles

en los años sesenta y la defensa de los derechos de las personas con discapacidad en la década de los setenta.

Es importante señalar, que el gran avance en materia de derechos para las personas con discapacidad se deriva de la Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada en París el 10 de diciembre de 1948, puesto que en ella por primera vez se proclaman los derechos fundamentales inherentes a las personas, sin distinción de ninguna naturaleza y que deben protegerse en todo el mundo (Organización de las Naciones Unidas ONU, sf).

De esta manera, a partir de la segunda mitad del siglo XX, surgen significativos cambios en la concepción de las personas con algún tipo de discapacidad, aunque predomina aún un enfoque clínico y segregador. En la década de los sesenta se evidencia un importante cambio en la percepción social hacia estas personas en todo el mundo. Se comienza a observar un renovado interés por asegurar igualdad de oportunidades, básicamente en el ámbito de la educación.

Para esta época se promulgan en Estados Unidos y España, leyes que propulsaron la creación de servicios educativos dirigidos a la atención de niños con o sin discapacidad sustentados en la intervención temprana y la prevención. La formación del profesorado como elemento indispensable para asegurar la calidad de los programas será otro de los aspectos relevantes en este momento histórico (Patton et al. 2003). En esta época se prestó especial atención a la evaluación y diagnóstico con un marcado énfasis psicométrico, se generalizó el uso de pruebas de inteligencia, las cuales permitían la clasificación y ubicación de

los niños de acuerdo a las discapacidades evidenciadas, manteniéndose de este modo el modelo segregador (Pérez, 2003).

La década de los setenta fue muy significativa puesto que implicó el cambio desde el modelo clínico hacia un modelo psicopedagógico a nivel mundial; un evento de relevancia fue el informe Warnock en el Reino Unido en el año 1978, este informe va a traer cambios notables en el ámbito de la educación pues entre sus aportes destaca la importancia de la integración de los niños con alguna discapacidad a la escuela regular, otro elemento relevante del informe Warnock, es que sirvió de base para el surgimiento del término Necesidades Educativas Especiales (NEE) (Pérez, 2003).

Otro acontecimiento de gran significación para el avance de la percepción social hacia las personas con discapacidad, lo constituyó la Declaración de Salamanca (UNESCO, 1994). Esta declaración se basa en el derecho de todos a la educación, por lo que aboga por la integración de todos los niños con discapacidad o con NEE al sistema educativo regular, entendida esta integración como el camino para asegurar la eliminación de actitudes discriminatorias y la construcción de una sociedad más integradora. Se respalda, además, el derecho de los niños a recibir una educación adecuada a sus necesidades.

Para el caso venezolano, tal y como se señala en el documento de conceptualización y política de la Educación Especial (CPEE) del Ministerio de Educación (1989), en el país, esta evolución siguió el mismo recorrido descrito en el ámbito internacional. Evidenciándose un paulatino tránsito desde un enfoque clínico, determinista y segregador hacia un enfoque psicopedagógico e integrador.

Se explica en el documento que los avances en las ciencias humanas

“a través de formulaciones teóricas y los resultados de investigación, condujeron a la necesidad de cambiar el foco de atención desde ‘el caso’ (el retardo mental, el sordo, el ciego, etc.) hacia la persona, su identidad como individuo, miembro de una familia, integrante de una comunidad, con derecho a gozar de igualdad de oportunidades y de ser diferente. (p. 3).

Entre los principios rectores de la Educación Especial en Venezuela tenemos : a) la *normalización* que implica: evaluar las capacidades del niño y enfatizar las fortalezas más que las debilidades, resaltar las similitudes, más que las diferencias para propiciar actitudes positivas, promover actitudes en la comunidad para favorecer la aceptación del sujeto con NEE, enfatizar una mayor aceptación de estas personas para evitar concepciones erradas; y b) la *integración*, el cual “en su esencia se opone a las prácticas de segregación que en el pasado aislaban a los deficientes de todos los niveles en asilos y más recientemente en escuelas especiales” (Ministerio de Educación, 1976, p. 16).

En el último documento de Conceptualización y Política del MPPPE (2016), se establecen nuevos principios rectores de la modalidad, orientados por los avances mundiales en materia de discapacidad, las exigencias de los colectivos de personas con discapacidad (PCD), los resultados de la Consulta Nacional Educativa, que obligaron a replantear

la significación social de la Educación Especial cuyo Modelo de Atención Educativa Integral se fortalece por la consolidación de la tríada familia –

escuela – comunidad, como motor de transformación y desarrollo social... que contribuye con el cambio de actitudes de las personas que conviven en las comunidades con nuestra población con necesidades educativas especiales o con discapacidad (p. 7).

Entre los nuevos principios de la EE en Venezuela atañe destacar: a) educación liberadora, b) universalidad, c) diversidad, d) unidad educación y trabajo, e) práctica de la equidad – inclusión, f) corresponsabilidad social, g) integración social. Cada uno de estos principios, está orientado a garantizar y satisfacer la inclusión plena de las PCD en la vida educativa, social, laboral en equidad de oportunidades. Sin embargo, urge la implementación de planes, programas y servicios concretos que permitan trascender de la letra al hecho.

El breve recorrido histórico presentado nos permite ubicarnos en la Venezuela actual y comprender el por qué ha sido tan complejo generar una percepción social de apertura hacia la diversidad. Y es que han sido muchos siglos de ignorancia y estigmatización.

2.1. El contexto actual

Asistimos pues, a un momento histórico de cambios profundos en la concepción de las personas con discapacidad, cambios estos promovidos desde los mismos colectivos de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales dedicadas a proteger sus derechos y organismos internacionales que promueven la creación de un mundo más inclusivo y accesible

para todos (Ley para las personas con discapacidad, 2007; ONUa, 2008; OMS, 2011; Ministerio del Poder Popular para la Educación, 2016).

Un documento de relevancia en el siglo XXI lo constituye la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Naciones Unidas, firmada en mayo de 2008.

La Convención representa un cambio de paradigma en el trato de las personas con discapacidad: se ha pasado desde una perspectiva médica o caritativa a un enfoque de derechos humanos, que vela porque las personas con discapacidad tengan acceso y puedan participar en las decisiones que influyen en su vida y solicitar reparación en caso de que se violen sus derechos (ONUa, 2008).

Adicionalmente, en el en el art. 8 de la Convención se establece que

Habida cuenta de que es esencial que cambien las percepciones para mejorar la situación de las personas con discapacidad, los países que ratifican la convención deben combatir los estereotipos y prejuicios y promover la conciencia de las capacidades de esas personas (ONUa, 2008).

3. Relato de la experiencia

La Universidad, como institución social por excelencia, tiene una ingente responsabilidad en la formación ciudadana y en la generación de saberes en los diversos ámbitos del conocimiento a partir de la investigación, la extensión y la docencia. En este sentido le corresponde contribuir a la resolución de las

complejas problemáticas sociales, puesto que como señala Alfonso (2011) la sociedad avanza en la medida que avanzan las universidades. De allí que la academia no puede mantenerse al margen de la sociedad, sino que debe permanecer atenta a las necesidades que en esta se manifiestan y posibilitar a partir de la reflexión, el estudio y el diálogo de saberes, las soluciones oportunas para asegurar su vinculación y pertinencia social.

A partir de estas consideraciones, surge desde la Universidad Nacional Abierta, Centro Local Zulia, un proyecto socioeducativo, que pretende abordar la problemática relativa a la inadecuada percepción social hacia las personas con discapacidad, que se evidencia en la ciudad de Maracaibo y que es extensible al contexto país.

El supuesto del que partimos es que no habrá posibilidades reales de inclusión plena de las personas con discapacidad, mientras prevalezca la ignorancia, respecto a estas personas, a sus capacidades y potencialidades y a la comprensión de sus derechos fundamentales establecidos en las leyes.

3.1. Pinceladas del contexto

La legislación venezolana es clara respecto a los derechos de las personas con discapacidad a una vida plena en igualdad de derechos y oportunidades; es así como la Constitución Nacional (CN) en su artículo 81, reza: toda persona con discapacidad o necesidades especiales tienen derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, le garantizará el respeto

a su dignidad humana, la equiparación de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, y promoverá su formación, capacitación y acceso al empleo acorde con sus condiciones, de conformidad con la ley (CN, 1999).

En Venezuela, desde el año 2007, con la promulgación de la Ley para las personas con discapacidad (LPPCD), se han venido desarrollando un conjunto de acciones dirigidas a garantizar los derechos de estas personas, en el Título I, artículo 1, de disposiciones generales, reza que la naturaleza jurídica y el objeto de esta Ley es:

... regular los medios y mecanismos que garanticen el desarrollo integral de las personas con discapacidad de manera plena y autónoma, de acuerdo con sus capacidades y lograr la integración a la vida familiar y comunitaria, mediante su participación directa como ciudadanos y ciudadanas plenos de derechos y la participación solidaria de la sociedad y la familia.

En dicha Ley se define a las personas con discapacidad, destacando o su carácter de persona, sobre su condición de discapacidad, quedando entendido que como personas, son sujetos de derecho y merecen un trato en equidad de oportunidades, de acuerdo a sus fortalezas y características personales (Corredor, 2016).

Otro argumento legal que favorece la inclusión plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad, es el mencionado anteriormente, respecto a la adhesión de Venezuela a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU. De allí, que al constituirse

Venezuela un país parte, deben generarse programas, planes, proyectos y acciones concretas destinados a lograr los objetivos plasmados en dicha convención.

No podemos negar los avances que en materia legal se han generado en Venezuela, sobre todo desde el año 2007 con la promulgación de la Ley para las personas con discapacidad. Sin embargo, se requiere de manera inaplazable, avanzar de lo meramente nominal, a la concreción de acciones que en efecto permitan propiciar una sociedad verdaderamente inclusiva.

Es en este escenario que surge una propuesta, que pretende desde la actividad de Servicio Comunitario, aportar soluciones prácticas desde un abordaje interdisciplinario, dado el carácter complejo de la problemática.

Conviene explicar brevemente ¿qué es el Servicio Comunitario (SC)? El SC es en una actividad obligatoria para el egreso del sistema de educación universitaria, desde el año 2005 en que se promulgó la Ley de Servicio Comunitario. Consiste en la puesta en marcha de procesos interactivos entre la Universidad a través de sus estudiantes (prestadores del SC) y las comunidades; mediante el diagnóstico de una situación problemática y el posterior diseño y ejecución de una propuesta de solución. De modo que en el SC se encuentran involucrados tres actores fundamentales: los estudiantes, las comunidades y la Universidad.

Según lo establece la mencionada Ley en su art. 22, los estudiantes podrán participar en proyectos propuestos por el Ministerio de Educación Universitaria, las instituciones de educación universitaria, los estudiantes, las asociaciones

gremiales, las instituciones públicas, las instituciones privadas y las comunidades organizadas.

Este proyecto en particular es una iniciativa propuesta por la autora del presente artículo, quien es responsable de la actividad de SC en la sede de la UNA Zulia. Mediante dicha propuesta se aspira consolidar en el corto, mediano y largo plazo, un cambio en la percepción social hacia las personas con discapacidad.

3.2. El proyecto

Objetivo general:

Promover un cambio en la percepción social hacia las personas con discapacidad desde la actividad de Servicio Comunitario, que permita configurar una cultura inclusiva que asegure la participación e incorporación activa de las personas con discapacidad en equidad de oportunidades en todos los ámbitos de la sociedad (Corredor, 2016).

Como puede evidenciarse, es un objetivo amplio, ya que se parte de la comprensión de una problemática compleja, configurada por múltiples aristas y variadas dinámicas, que por tanto requiere una intervención interdisciplinaria.

¿Quiénes pueden participar en este proyecto?

Para el propósito general del proyecto, participarán los estudiantes de las distintas carreras que ofrece la Universidad Nacional Abierta, que cursen la actividad de Servicio Comunitario, en calidad de prestadores del servicio.

Participarán también, estudiantes de otras universidades que desde sus distintas áreas del saber, aportarán soluciones pertinentes en los ámbitos de salud, asistencia legal, educación, publicidad, diseño gráfico, formación y capacitación laboral, accesibilidad, ayudas técnicas, entre otros.

¿Cómo se seleccionan los participantes?

En el Zulia, existe una *Red de Cooperación Interinstitucional para el apoyo conjunto del Servicio Comunitario del estudiante de Educación Universitaria*, lo que permite un intercambio permanente de ideas y la participación interinstitucional en diversos proyectos. Al inicio de semestre o del lapso académico, la responsable del proyecto por la UNA, convoca a las universidades de la red, a postular a sus estudiantes para participar en el proyecto. En dicha convocatoria se indica el número de participantes requeridos, la carrera específica que se demanda, y la disponibilidad horaria para su participación. De modo que la selección es completamente libre, son los mismos estudiantes, quienes manifiestan su disposición a participar en dicho proyecto.

Una vez que se ha logrado establecer la participación de los estudiantes, se desarrollan tres encuentros iniciales de inducción al SC, y se planifican las acciones destinadas a la formación específica de estos estudiantes en la temática del proyecto. De manera que los primeros sensibilizados y formados son los estudiantes prestadores del servicio, que luego se transforman en multiplicadores y facilitadores en las comunidades en las cuales desarrollarán el proyecto.

¿Quiénes son los destinatarios del proyecto?

Unidades educativas de educación inicial, básica, bachillerato y universidades. Dado que los niños y jóvenes son los ciudadanos del futuro, se requiere informarlos, formarlos, sensibilizarlos y concientizarlos en el tema para lograr la consolidación de una sociedad inclusiva.

Empresas y comercios. Estos espacios constituyen oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad en dos sentidos: a) ya que son espacios sociales a los que asiste gran cantidad de personas, pueden funcionar para la divulgación de una campaña visual; b) como espacio laboral, constituye un excelente escenario para lograr la inclusión laboral y social de las personas con discapacidad.

Comunidades en general. A través de los consejos comunales, se propiciarán espacios para la información, formación y sensibilización de las comunidades respecto a la inclusión de las personas con discapacidad y la conformación de comunidades inclusivas.

Empresarios de medios de comunicación social. TV, radio, periódicos, quienes pueden contribuir cediendo espacios para la difusión de campañas publicitarias destinadas a la conformación de una sociedad inclusiva.

¿Cómo se han relacionado los factores?

Para la implementación del proyecto en una primera fase, contamos con la alianza interinstitucional entre la UNA-Zulia y la Universidad Rafael Bellosó Chacín (URBE). Mediante la alianza estratégica se logró consolidar, la implementación del

proyecto con la participación de un grupo de estudiantes de la carrera de Derecho, quienes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Servicio Comunitario (2005), debían abordar la problemática evidenciada, aplicando “conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación profesional en beneficio de la comunidad, para cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social...” (LSC, art. 4).

De esta manera, los estudiantes de la carrera de Derecho de URBE, asumieron la responsabilidad y el reto de generar una campaña de información y sensibilización desde el punto de vista del derecho, para generar en las comunidades impactadas por el proyecto un cambio en su percepción hacia el tema.

¿Cómo se desarrollaron las acciones?

1. Capacitación: en primer lugar los estudiantes recibieron una capacitación específica relativa a diversas temáticas sobre la discapacidad, que les permitiera:
 - a) entender que es la discapacidad y los diferentes tipos de discapacidad, b) empoderarlos respecto a los tratados, convenciones, y leyes (nacionales e internacionales) que avalan los derechos de las personas con discapacidad, c) sensibilizarlos respecto a los términos correctos a utilizar para referirnos a las personas con discapacidad, así como de estrategias para el trato adecuado hacia estas personas.

2. Definición de objetivos: en un segundo momento, los estudiantes asumieron el objetivo general de nuestro proyecto, sin embargo, delinearon tres objetivos específicos desde su ámbito del saber:

- Fomentar actitudes solidarias y activas en relación a las personas con discapacidad y sus derechos.
- Promover la sensibilización a través de la investigación, en materia de discapacidad.
- Sensibilizar a los niños y niñas sobre sus derechos fundamentales.

3. Determinación de los destinatarios del proyecto: una vez delimitados los objetivos y a través de un proceso de reflexión entre los participantes, se decidió que tendrían dos ámbitos de acción: a) visita a centros comerciales, y b) prestación del servicio en una escuela de educación primaria.

4. Diseño y planificación de las acciones:

En cumplimiento de la Ley de Servicio Comunitario, los estudiantes prestaron el servicio en un lapso de tiempo de 120 horas (LSC. Art. 8). Las cuales cumplieron entre la última semana del mes de enero hasta finales del mes de abril de 2017.

Entre las acciones desarrolladas por los estudiantes se tienen:

- Elaboración de volantes con información acerca de las personas con discapacidad, los cuales se entregaron en los Centros Comerciales Doral Center y Sambil, en la ciudad de Maracaibo. Este material se entregó tanto a los trabajadores de las tiendas como a los visitantes.

- Actividades desarrolladas en la institución educativa:
 - Charlas de sensibilización dirigidas a los niños de educación básica
 - Actividades lúdicas
 - Cine foro de sensibilización
 - Diseño de un video de sensibilización social, el cual se subió al canal de Youtube del Centro Local Zulia.
5. Socialización de la experiencia: una vez culminado el Servicio Comunitario, los estudiantes de derecho de la URBE, socializaron su experiencia, a través de la exposición ante la comunidad universitaria del Centro Local Zulia, de las actividades realizadas durante la implementación del proyecto. Esta fase permitió que los estudiantes pudieran expresar sus vivencias, pero además sirvió como estrategia de sensibilización para nuestra comunidad universitaria.
6. Finalmente, los estudiantes llenaron un formato de evaluación de la experiencia mediante un guión de entrevista de papel y lápiz en el que se indagaba sobre tres aspectos: ¿su propia experiencia, cómo se sintieron durante el desarrollo del proyecto?, ¿cómo valoran las actitudes de los destinatarios hacia las acciones ejecutadas?, ¿qué aprendizaje obtuvieron?
- Los estudiantes culminaron el Servicio altamente motivados hacia la temática, de hecho consideran que esta oportunidad les ha formado para poder ayudar, como futuros abogados, a personas con discapacidad que pudieran requerir sus servicios.

- Desde su perspectiva encuentran que las personas en general se muestran abiertas ante la temática y manifiestan que no tenían información al respecto.
- En relación con el trabajo con los niños, concluyen que es de gran importancia asegurar que la información y sensibilización llegue a los niños desde tempranas edades, encontraron que cuando los niños han tenido la oportunidad de compartir con otro niño con alguna discapacidad, para ellos suele ser algo natural. Este aspecto aboga por la inclusión de las personas con discapacidad en las escuelas regulares.

4.- A modo de conclusión

Esta primera experiencia de implementación del proyecto, permitió evidenciar que es altamente pertinente, por cuanto se observó que los estudiantes experimentaron un desplazamiento conductual, al ser ellos mismos los primeros sensibilizados en la temática, al emprender la formación e implementación del proyecto; este elemento es de gran relevancia, ya que el SC debe ser abordado desde la filosofía del aprendizaje servicio (ApS), que implica aprender mientras sirvo, o servir mientras aprendo.

Una segunda inferencia de interés es el hecho de que se probó la posibilidad de generar alianzas estratégicas con otras instituciones universitarias, este elemento reviste gran importancia, debido a que los objetivos del proyecto requieren un abordaje interdisciplinario, de modo que exige la participación de

estudiantes de diversas áreas del saber, sumando esfuerzos para consolidar un verdadero cambio en la percepción social de las personas con discapacidad.

Se evidencia la necesidad de identificar nuevos nodos, con la misma URBE y con otras instituciones de la región que permitan un abordaje interdisciplinario desde carreras tales como: medicina, arquitectura, comunicación social, diseño gráfico, ingeniería, informática, publicidad, entre muchas otras; y por supuesto sensibilizar a nuestros estudiantes de las diferentes carreras que se ofertan en la UNA, de manera muy especial a los estudiantes de las carreras de educación, quienes por naturaleza son eje fundamental para la sensibilización y el cambio social.

Finalmente, vale la pena traer a colación, el hecho de que indudablemente se deben establecer nodos conformados por colectivos de personas con discapacidad, organismos gubernamentales y no gubernamentales, fundaciones, instituciones destinadas a la atención de personas con discapacidad, con la finalidad de unificar esfuerzos y generar acciones basadas en las necesidades reales de las mismas personas con discapacidad.

En este sentido, asumimos la premisa del movimiento pro inclusión europeo “Nada sobre nosotros sin nosotros”, desde la comprensión de que todas las acciones en pro de las personas con discapacidad deben basarse en su consentimiento y sobre la base de sus propias aspiraciones y requerimientos.

Referencias

- Alfonzo, A. (2011). *Caracterización de algunas dimensiones de la interacción didáctica en la modalidad de educación a distancia. Caso: Universidad nacional Abierta de Venezuela*. (Tesis Doctoral inédita). Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid.
- Bromberg, D., Carruyo, A., Sánchez, D., Elorriaga, M, Yáber, M., Urribarrí, M., Arapé, M., y Pierre, J. *Recomendaciones pedagógicas para la igualdad y equiparación de oportunidades educativas de estudiantes con discapacidad en el aula*. Maracaibo: Universidad del Zulia.
- Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Caracas.
- Corredor, Z. (2016). *Proyecto socioeducativo: Cambiemos la percepción social hacia las personas con discapacidad desde el Servicio Comunitario*. (Material mimeografiado).
- Correo del Orinoco (octubre, 08, 2013). *Justicia Social Venezuela blindo derechos de las personas con discapacidad al adherirse a Convención Internacional*. Recuperado de <http://www.correodelorinoco.gob.ve/venezuela-blinda-derechos-personas-discapacidad-al-adherirse-a-convencion-internacional/>
- Deutsch, D. (2004). *Bases psicopedagógicas de la educación especial*. Madrid: Pearson-Prentice Hall.
- EDEKA. (sf). *Libro blanco sobre la discapacidad en Euskadi*. Gobierno Vasco. Fundación Once: País Vasco.

Koon, R., y Vega de la, M. (sf). *Impacto tecnológico en las personas con discapacidad*. (Material mimeografiado). Recuperado de http://www.repositoriocdpd.net:8080/bitstream/handle/123456789/363/Pon_KoonRA_ImpactoTecnologicoPersonas_2000.pdf?sequence=1

Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior. (2005). Caracas.

Ley para las personas con discapacidad. (2007). Caracas.

Ministerio de Educación. (1976). *Conceptualización y Política de Educación Especial*. Caracas.

Ministerio de Educación. (1989). *Conceptualización y Política de Educación Especial*. Caracas.

Ministerio del Poder Popular para la Educación. (2016). *Conceptualización y Política de Educación Especial para la atención Educativa integral de la población con Necesidades Educativas Especiales o con Discapacidad*. Caracas.

OMS. (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad*. Recuperado de http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es

Organización de las Naciones Unidas (ONUa). (2008). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Recuperado de <http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/convention.html>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (sf). *La declaración Universal de los derechos humanos*. Recuperado de: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Patton, J., Payne, J., Kauffman, J., Brown, G., Payne, R. (2003). *Casos de Educación Especial*. (Trad. C. Ardisson). México: Limusa. (Trabajo original publicado en 1991).

Pérez, P. (2003). *Educación Especial*. Madrid: Mc Graw Hill.

Sánchez, P; Cantón, M; Sevilla, D, (1997) *Compendio de Educación Especial*. México, D.F: El Manual Moderno

UNESCO. (1994). *Declaración de Salamanca*. Recuperado de: http://www.unesco.org/education/pdf/SALAMA_S.PDF